MODIFICACIÓN NRO 2– REINICIO NRO 1 CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR URGENCIA MANIFIESTA No. 001-2026,

CONTRATO	**CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR URGENCIA MANIFIESTA No. 001-2026**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAUCASIA**
CONTRATISTA	SOCIEDAD TRANSPORTADORA MARIN S.A.S.
SUPERVISOR	EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS - SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTE, RECREACIÓN Y JUVENTUD
INTERVENTOR	N/A
OBJETO	**"CONTRATAR LOS SERVICIO DE TRANSPORTS ESCOLAR PARA CONTRIBUIR CON LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES QUE ASISTAN A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA OPERACION DE RUTAS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA – ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA EDUCATIVA ATRAVES DEL DECRETO 026 Y URGENCIA MANIFIESTA ATRAVÈS DEL DECRETO 027 DEL 19 DE FEBRERO DE 2026."**
VALOR DEL CONTRATO	**$659.749.360,00,**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS CALENDARIO ESCOLAR SIN EXCEDER LA VIGENCIA DEL DECRETO.
FECHA DE INICIACIÓN	Febrero 27 de 2026.
FECHA DE TERMINACION:	Junio 01 de 2026.
SUSPENSION # 1	HASTA QUE SE SUPEREN LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN.
REINICIO # 1	Abril 06 de 2026
DIAS DE SUSPENSION	Ocho (08) dias calendario escolar
NUEVA FECHA DE TERMINACION	Junio 12 de 2026

Entre los suscritos a saber **JHOAN ODERIS MONTES CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.258.328 de Bogotá, en calidad de Alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Caucasia, Antioquia, entidad identificada con **NIT 890906445-2,** de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada por la Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios y autorizado para celebrar contratos según el literal B del numeral 3, del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5, del literal D, del artículo 91 de le Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y que para los efectos de este contrato de prestación de servicios se llamará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **SERGIO LUIS JIMENEZ ARTEAGA,** persona mayor de edad, identificado con la

cédula de ciudadanía número 1.067.936.345 de Montería, quien obra en nombre y representación de **SOCIEDAD TRANSPORTADORA MARIN S.A.S,** Sigla **SOTRANSMAR S.A.S,** identificada con Nit 901542278-4, y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA, EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS** secretario de educación cultura deporte, recreación y juventud, hemos convenido suscribir la presente **MODIFICACIÓN NRO 2– REINICIO NRO 1 al CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR URGENCIA MANIFIESTA No. 001-2026**; previa las siguientes;

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Caucasia Antioquia Celebro el CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR URGENCIA MANIFIESTA No. 001-2026, cuyo objeto se describe la parte inicial de la presente modificación.

2. Que de conformidad con los términos generales de la descripción contractual el valor del contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (659.749.360,00).**

3. Que el contrato en mención; según se contempló en su **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo del presente contrato interadministrativo será de CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor.

4. Que el CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR URGENCIA MANIFIESTA No. 001-2026, tuvo su iniciación mediante acta formal el día 27 de febrero de 2026.

5. Que de acuerdo con la solicitud de modificación Nro. 1 suspensión razones realizadas por el Contratista con fecha del 16 de marzo de 2026 (la cual se anexa) del CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR URGENCIA MANIFIESTA No. 001-2026, y avalada por la supervisión el 16 de marzo de 2026 (la cual se anexa) sobre la necesidad de suspender el CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR URGENCIA MANIFIESTA No. 001-2026**.**

6. Que el SUPERVISOR emite concepto de fecha 16 de marzo 2026, en el cual recomienda suspender el CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR URGENCIA MANIFIESTA No. 001-2026o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión, debido a motivos de fuerza mayor expuesto en el documento (el cual se anexa).

7. Que de acuerdo con la solicitud de modificación Nro. 2 reinicio razones realizadas por el Contratista con fecha del 28 de marzo de 2026 (la cual se anexa) del CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR URGENCIA MANIFIESTA No. 001-2026, y avalada por la supervisión el 28 de marzo de 2026 (la cual se anexa) sobre la necesidad de reiniciar el CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR URGENCIA MANIFIESTA No. 001-2026**.**

9. Que el SUPERVISOR emite concepto de fecha 28 de marzo 2026, en el cual recomienda reiniciar el CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR URGENCIA MANIFIESTA No. 001-2026 a partir del 06 de abril de 2026.

10. Como consecuencia de lo anterior y en virtud de la situación expuesta en el documento (el cual se anexa) las PARTES acuerdan lo siguiente:

CLAUSULAS

PRIMERA – REINICIO: En consecuencia, se procede al reinicio del CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR URGENCIA MANIFIESTA No. 001-2026**,** a partir del seis (06) de abril de 2026, se define como nueva fecha de terminación el 12 de junio de 2026.

SEGUNDA - GARANTÌAS: EL CONTRATISTA, dentro de los cinco (05) días se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR URGENCIA MANIFIESTA No. 001-2026, atendiendo lo previsto en el **CONTRATO ORIGINAL,** ajustándolas en los términos indicados en el presente documento.

TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las cláusulas del CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR URGENCIA MANIFIESTA No. 001-2026 no modificadas en la presente **MODIFICACIÓN NRO 2 – REINICIO NRO 1** continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo del **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA,** no modificadas por la presente, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

CUARTA – PREFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN: La presente **REINICIO NRO 1** se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma

en el municipio de Caucasia – Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintiséis 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Contratante

ORIGINAL FIRMADO
SERGIO LUIS JIMENEZ ARTEAGA
R/L Contratista.

ORIGINAL FIRMADO
EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS.
Supervisor.

Proyecto	Reviso	Aprobó
Esmeralda Herrera – Abogada Especialista	Carolina Andrea Arboleda Franco – Abogada especialista	Ever Antonio Zapata Barrientos secretario de educación cultura deporte, recreación y juventud

Quienes firman, manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte del alcalde municipal.